



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DE CONCURSO
ERAMIN2 PARA INVESTIGACIÓN
CONJUNTA – CONICYT, CONVOCATORIA
2017
RESOLUCION EXENTO N°: 3272/2017
Santiago 19/04/2017**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.981, para el año 2017; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El Proyecto *ERAMIN2 Programas para la Investigación e Innovación sobre Materias Primas en Pro de la Economía Circular*, financiado por el "Programa Marco Horizonte 2020", para el desarrollo de la investigación y la tecnología de la Comisión Europea, a cual CONICYT se adhirió el 24 de noviembre de 2016 mediante el Acuerdo de Subvención N° 730238 .

2.- Que el Consorcio ERAMIN2 incluye 21 países socios, entidades financiadoras para la ciencia y la tecnología, de manera de reforzar el trabajo multilateral en ciencia, tecnología e innovación, a través de la planificación e implementación de actividades conjuntas concretas para apoyar las áreas de investigación vinculadas a las materias primas.

3.- El documento que contiene la "Convocatoria Conjunta 2017 ERAMIN2", *Programa de Investigación e Innovación en Materias Primas para Fomentar una Economía Circular*, de la Unión Europea.

4.- El texto de las **Bases de Concurso ERAMIN2 para Investigación Conjunta – CONICYT, Convocatoria Año 2017**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.

5.- El Certificado de Revisión de *Bases PCI Concurso ERAMIN 2 Para Investigación Conjunta – CONICYT Convocatoria Año 2017*, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, de fecha 20 de febrero de 2017.

6.- El Memorándum TED N° 382/2017, del 11 de enero de 2017, del Departamento de Tecnologías y Procesos, donde se señala que de acuerdo a lo indicado por el Programa de Cooperación Internacional, no se habilitarán las plataformas institucionales de Postulación ni de Evaluación.

7.- Los Memorándums TED N° 2640/2017, 3176/2017 y 4031/2017, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2017, todos del Programa de Cooperación Internacional, mediante los cuales se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del *Concurso ERAMIN2 para Investigación Conjunta – CONICYT, Convocatoria Año 2017*.

8.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUEBANSE las **Bases de Concurso ERAMIN2 para Investigación Conjunta – CONICYT, Convocatoria Año 2017**.

2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES**BASES CONCURSO****CONCURSO ERAMIN2 PARA INVESTIGACIÓN CONJUNTA – CONICYT****CONVOCATORIA AÑO 2017****I.- ANTECEDENTES**

El presente programa se desarrolla dentro del marco general del proyecto "**ERAMIN2**" (*Programas para la investigación e innovación sobre materias primas en pro de la economía circular*), suscrito por CONICYT el 24 de noviembre de 2016 mediante el Acuerdo de Subvención 730238. El proyecto ERAMIN2 es financiado por el "*Programa Marco HORIZONTE2020*" para el desarrollo de la investigación y la tecnología de la Comisión Europea.

El Consorcio del Proyecto ERAMIN2 incluye 21 socios, entidades financiadoras para la ciencia y la tecnología. Su propósito es reforzar el trabajo multilateral en ciencia, tecnología e innovación, a través de la planificación e implementación de actividades conjuntas concretas para apoyar las áreas de investigación vinculadas a las materias primas.

En virtud de este acuerdo, el proyecto ERAMIN2 tiene en su mandato implementar concursos conjuntos. El primero de ellos se realizará en el presente año.

CONICYT, como miembro del Consorcio ERAMIN2 participará en su Concurso para proyectos de investigación conjunta. La gestión del mismo se llevará a cabo desde la Secretaría Técnica del Proyecto ERAMIN2 en Europa.

II.- OBJETIVO DEL CONCURSO

El Concurso tiene por objeto crear una cooperación multilateral en investigación entre los países miembros de ERAMIN2, financiando actividades de Investigación e Innovación, iniciativas de movilidad y formación de redes en el área de materias primas.

La cooperación multilateral está basada en que cada agencia financia a los beneficiarios de sus propios países por un período de hasta 36 meses. En tal sentido, CONICYT se compromete a financiar a la contraparte chilena de los proyectos adjudicados en las temáticas elegibles.

III.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Para presentar un proyecto es necesario cumplir con los requisitos de postulación establecidos en las [Bases Generales](#) Internacionales. Cada investigador en Chile que quiere participar en una postulación debe leer las Bases Generales Internacionales disponibles en el siguiente link: <https://www.era-min.eu/call>.

Adicionalmente, en el caso de instituciones de Chile, éstas deberán cumplir con las especificaciones establecidas tanto en las Bases Generales Internacionales del concurso como en las presentes bases realizadas por CONICYT.

Los requisitos básicos de postulación establecidos por CONICYT para las instituciones chilenas son los siguientes:

3.1.- Podrán postular universidades, públicas o privadas, e instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro.

3.2.- CONICYT dará financiamiento a los proyectos con contrapartes chilenas cuyas áreas de investigación comprendan alguno de los siguientes tópicos:

- Suministro de materias primas desde la exploración y minería.

- Tópicos transversales relevantes.

CONICYT no financiará ningún proyecto presentado en los otros tres tópicos disponibles en las Bases Generales Internacionales.

3.3.- Los proyectos con participación chilena deben tener una duración de hasta 36 meses y deberán iniciarse antes del 30 de abril de 2018.

3.4.- El/los socio/s en Chile debe/rán incluir en la propuesta una carta de apoyo firmada por el representante legal de su organización o quien tenga delegada dicha facultad según el formato "Statement of commitment (Form B)" publicado en la descripción técnica de la propuesta, a la cual podrá accederse en el siguiente link: <https://www.era-min.eu/call>. Cada parte/socio chileno deberá adjuntar carta de apoyo de la institución a la que pertenece.

3.5.- Se debe establecer un investigador principal dentro del grupo de investigadores en Chile. Entre los investigadores principales de cada país de un proyecto, el consorcio internacional deberá nombrar un coordinador.

3.6.- El investigador principal en Chile puede postular un (1) proyecto como máximo.

IV.- POSTULACIÓN

Los postulantes deberán presentar sus proyectos de manera virtual, utilizando la plataforma de la Secretaría del Concurso, a la cual podrá accederse de manera directa en el siguiente link: <https://www.era-min.eu/call>.

El coordinador del consorcio internacional postulante deberá presentar el proyecto en representación de todo el consorcio.

La postulación por parte de los socios en Chile no debe ser presentada a CONICYT, sino que debe seguir el proceso descrito anteriormente y verificar que cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases.

La postulación en la plataforma está habilitada para presentar propuestas finales completas hasta el día 28 de septiembre 2017 (17.00 hrs *Central European Time* - CET).

V.- FINANCIAMIENTO CONICYT

El monto máximo y total que CONICYT puede beneficiar al socio/socios en Chile en un proyecto adjudicado es de \$75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos chilenos). El monto máximo que CONICYT puede asignar al año por proyecto al socio/s chileno, no podrá superar la cantidad de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos). El financiamiento del proyecto se traspasará en un máximo de tres cuotas, una por cada año de ejecución.

Los costos elegibles para el financiamiento de CONICYT son los siguientes:

-Honorarios: solamente se incluyen honorarios para estudiantes de pre y postgrado, personal profesional y técnico para labores administrativas específicas, cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto.

-Movilidad: podrán financiarse pasajes, seguro de viaje y viáticos para los investigadores principales, postdoctorantes y estudiantes de postgrado y otros participantes del proyecto, siempre que estos gastos sean justificados dentro de la ejecución del proyecto. Los viáticos (estadía y manutención) no podrán superar los \$60.000.- (sesenta mil pesos chilenos) diarios, ni podrán superar los 15 días. Los pasajes únicamente podrán realizarse en clase turista.

-Materiales e insumos: para suministros propios de las actividades de investigación (reactivos de laboratorio, material de ferretería, papelería, entre otros). Los insumos únicamente podrán ser considerados si son adquiridos después de haber comenzado el proyecto.

-Equipamiento y/o instrumental: Este concurso únicamente considera equipamiento que no forme parte del equipo básico de una institución, por lo que no incluye equipos que son utilizados regularmente por los postulantes (ej. Laptops, tablets, etc.). El equipamiento y/o instrumental debe ser adquirido durante los primeros dos años de ejecución del proyecto. No se incluye el costo de mantención para la operación de estos equipamientos.

-Subcontratación: los postulantes deben tener la capacidad de desarrollar el proyecto en su totalidad. Sin embargo ciertas actividades menores del proyecto pueden ser subcontratadas (eg. servicios como traducciones, organización de eventos, impresiones, etc.)

-Actividades de difusión: respecto actividades de difusión en Chile, tales como eventos o talleres científicos, los gastos pueden incluir servicios de banquetería, requerimientos técnicos y arrendamiento de locales.

-Gastos de garantía: costos derivados de la obtención de la garantía respectiva señalada en el punto IX.

VI.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

El proceso de evaluación se llevará a cabo de manera externa a CONICYT, tal y como está establecido en las Bases Generales Internacionales del Concurso y según las normas de la Secretaría Técnica.

Por tanto, el proceso será coordinado por la Secretaría Técnica del concurso y será en cuatro etapas:

6.1.- Etapas de elegibilidad: se realizará en el Secretariado del Concurso con la colaboración de cada uno de las agencias de financiamiento participantes, según las normas del Secretariado del Concurso. El propósito de esta etapa será el confirmar que las postulaciones cumplen con los requisitos exigidos en tanto por las bases internacionales como por las bases locales en cada país miembro.

Las decisiones de elegibilidad del Secretariado del concurso serán informas a las agencias de financiamiento nacionales, quienes revisan y confirman la elegibilidad según los requisitos nacionales.

Los postulantes serán informados por el secretariado del concurso al respecto.

6.2.- Evaluación externa entre pares: esta se realizará de manera no presencial por al menos tres evaluadores del área específica del tema tratado. Los evaluadores serán asignados por el Secretariado del Concurso.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Excelencia científica;
- Impacto;
- Calidad y eficiencia de la implementación.

La escala de puntaje será de 0 a 5 en la siguiente manera:

EXCELENTE = 5 puntos
La propuesta aborda de manera exitosa todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO = 4 puntos
La propuesta aborda los criterios de muy buena manera, aunque existe un pequeño número de debilidades.
BUENO = 3 puntos
La propuesta aborda los criterios de buena manera, aunque existe un número de debilidades.
REGULAR = 2 puntos
La propuesta aborda en términos generales los criterios, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE = 1 punto
Los criterios se abordan de manera inadecuada o existen graves deficiencias inherentes.
0 puntos
La propuesta no aborda los criterios o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

CONICYT apoyará el proceso de evaluación mediante la recomendación de un listado de evaluadores externos, tal y como lo harán todas las demás agencias de financiamiento que participan en éste Concurso.

6.3.- Listado de proyectos priorizados: el Secretariado del Concurso seleccionará a los expertos que integrarán el Comité de Evaluación Científica. El Comité de Evaluación Científica elaborará el listado de proyectos priorizados en consideración de los resultados de las evaluaciones externas, tomando en cuenta tanto los proyectos mejor evaluados como las recomendaciones de financiamiento.

6.4.- Selección de propuestas recomendadas para financiamiento: se llevará a cabo en conjunto con cada agencia participante durante la reunión de decisión final de financiamiento. Durante ese encuentro, se considerarán las evaluaciones externas, el financiamiento por parte de cada agencia y las reglas nacionales de cada una de las partes.

VII.- FALLO DEL CONCURSO

La decisión del concurso se realizará durante la reunión de financiamiento final entre todas las agencias de financiamiento que participan en este Concurso. Los resultados serán dados a conocer por la Secretaría Técnica del concurso y serán publicados en la página Web.

Adicionalmente, CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, ratificará lo resuelto en la reunión de financiamiento final de las agencias financiadoras, adjudicando los proyectos que contemplen socio/s en Chile en el marco del presente concurso. Este acto administrativo establecerá los beneficios y montos adjudicados a las contrapartes chilenas, en moneda nacional, según el tipo de cambio a la fecha de la reunión organizada por la Secretaría Técnica.

VIII.-PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

Una vez dictado el acto administrativo que ratifique y apruebe la adjudicación por parte de CONICYT del concurso, respecto de los proyectos con socio/s en Chile, los resultados aparecerán publicados en la página Web de CONICYT. Se informará, además, por carta certificada a las instituciones chilenas adjudicadas.

IX.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

9.1.- Firma de convenio

Posteriormente a la adjudicación, CONICYT comunicará la fecha en que se deberá suscribir el respectivo convenio de financiamiento con la institución en Chile que patrocina el proyecto. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de CONICYT será la Institución

Patrocinante Chilena que participa en el proyecto y en la que se deberá desempeñar el/la investigador/a responsable en Chile.

Dicho instrumento establecerá los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto adjudicado.

A pesar de que la postulación del proyecto se realiza en euros, el convenio con CONICYT contemplará el presupuesto en pesos chilenos, de acuerdo a lo indicado en la ratificación y adjudicación realizada por CONICYT.

La Institución Patrocinante Chilena, deberá anexar al convenio firmado por las partes, un Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización. Este requisito es obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19862 del 08/02/2003.

Asimismo, al momento de la firma del convenio, la Institución Patrocinante, según corresponda, deberá tomar en favor de CONICYT, un documento de garantía de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos, consistente en vale vista endosable, boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, por el monto total de los recursos asignados para el primer año del proyecto, o bien, por el monto total del proyecto. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 180 (ciento ochenta) días adicionales por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. Si el documento de garantía contempla sólo los recursos del primer año de ejecución del proyecto deberá ser renovado al final de dicho periodo.

En caso que el proyecto sea prorrogado, se deberá renovar la caución, de manera que tenga una vigencia superior a 180 días adicionales al período de extensión.

El dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República señala que respecto de las instituciones nacionales pertenecientes a la Administración del Estado “no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado”, por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

No obstante lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

La transferencia de los recursos del segundo y tercer año se realizará una vez aprobado el informe técnico de avance y presentada la respectiva rendición de cuentas correspondiente al total de los fondos entregados en el período anterior, considerando la disponibilidad presupuestaria de CONICYT. Además, no deberá tener deuda morosa pendiente. Tanto la rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT como los informes técnicos del proyecto concernientes a las actividades de las contrapartes chilenas, deberán ser presentados por el investigador responsable chileno a CONICYT.

9.2.- Vigencia del proyecto, periodo de ejecución del proyecto y transferencia de recursos

La vigencia del proyecto respecto de los beneficiarios chilenos, se contará a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento. Cada ONCyT establecerá la fecha de inicio de los proyectos con sus beneficiarios.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirá en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del concurso respectivo.

9.3.- Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendición de cuentas

CONICYT realizará el seguimiento y control tanto técnico como financiero de los proyectos aprobados a través de su Programa de Cooperación Internacional (PCI).

El/la Investigador/a responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes de avance y rendiciones de cuentas que se establezcan en los:

Informes técnicos:

El/la investigador/a responsable en Chile perteneciente a la institución nacional patrocinante, deberá enviar a CONICYT al menos un informe científico de avance durante el último mes del primer y segundo periodo de ejecución del proyecto.

Además, deberá enviar un informe científico final, a más tardar 30 días hábiles después de finalizado el periodo de ejecución del proyecto.

Rendiciones de cuentas:

La Institución Patrocinante deberá presentar a CONICYT, una rendición de los recursos transferidos durante el período, según lo establecido en las indicaciones del Instructivo de Rendición de Cuentas que será entregado por CONICYT al momento de transferir los recursos correspondientes al periodo.

Los documentos de gasto sujetos a rendición, deben ser emitidos a nombre de la institución beneficiaria y en ningún caso a nombre de CONICYT.

La Declaración de Gastos de las Instituciones Públicas, deben ser enviadas, mensualmente (dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente que se informa), con el Formulario de Rendición de Cuentas al Programa respectivo para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables.

La Rendición de Cuentas de las Instituciones Privadas, junto con su respectivo Formulario de Gastos, deben ser presentadas a PCI de CONICYT hasta 30 días hábiles después de terminado cada año de ejecución del proyecto (plazo contabilizado desde la fecha de transferencia de la cuota) en documentos originales, según instructivo que se entregará al momento de realizarse la transferencia de los fondos.

CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos. La unidad de control de rendiciones de cuentas del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, será la instancia responsable de validar (aprobar, observar o rechazar) los gastos presentados por la institución patrocinante del proyecto, respecto a montos y forma de rendir.

La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser presentada a CONICYT para su aprobación.

La Institución Beneficiaria Pública deberá contar con una cuenta corriente donde debe registrar los aportes recibidos de CONICYT, a su vez deberá abrir una cuenta presupuestaria (centro de costos) especial para manejar los recursos financieros del proyecto.

La Institución Beneficiaria Privada para los proyectos cuyo financiamiento CONICYT sea a partir de un monto de CLP\$50.000.000, deberá contar con una Cuenta Bancaria Exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto. Estos proyectos deberán adjuntar las respectivas cartolas

y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos.

La rendición de gastos duplicados es causal suficiente de término unilateral y anticipada al proyecto, pudiéndose exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos. Entenderemos como gasto duplicado al documento de gasto que es presentado más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública.

La presentación de los informes técnicos de avance y aprobación de las rendiciones de cuentas será requisito indispensable para realizar nuevas transferencias cuando corresponda.

La transferencia de los recursos del segundo y tercer año se realizará una vez aprobado el informe técnico de avance y presentada la respectiva rendición de cuentas de los fondos entregados en el período anterior.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, y los autorizados en las bases concursales y convenio, éstos deberán ser reintegrados a CONICYT quedando esta entidad facultada para determinar si la inversión de los recursos para propósitos diferentes a los autorizados constituye una causal de término anticipado, conforme a la gravedad del incumplimiento.

En el evento que la Institución Patrocinante no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT está facultada para poner término anticipado al proyecto, debiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el documento de garantía presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas a las instituciones participantes y/o solicitar exposiciones al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta. El adjudicatario, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

X.- MODIFICACIONES AL PROYECTO

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable nacional podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como: cambios en las actividades y/o integrantes de los equipos, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, rendición de cuentas, entre otros. Dichas modificaciones son solicitadas en base a las necesidades del buen desarrollo del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado. La solicitud será revisada por el Programa Cooperación Internacional, y no podrán hacerse efectivas sin autorización previa de CONICYT.

XI.- TERMINO DEL PROYECTO (normal y anticipado).

Una vez finalizado el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

CONICYT pondrá término anticipado al convenio suscrito, si de las actividades de seguimiento, revisión de informes técnicos de avance y/o rendiciones de cuenta, estimare que no se han cumplido los objetivos del proyecto, previa solicitud de informe del /de la Investigador/a Responsable del proyecto.

XII.- RESTRICCIONES

- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
- No se aceptarán postulaciones presentadas a CONICYT.
- No podrán recibir financiamiento por parte de CONICYT grupos de trabajo que no sean de una institución en Chile.
- Únicamente podrán recibir financiamiento por parte de CONICYT grupos de trabajo en Chile que se hayan presentado a los tópicos establecidos en el punto III.
- No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT
- Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

XIII.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACION DE BASES.

-CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

-CONICYT podrá, en cualquier momento, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.

-Los antecedentes de los/las postulantes a este concurso, no serán devueltos por parte de la Secretaría Técnica del concurso.

XIV.- PLAZOS DE POSTULACIÓN FINAL

Las propuestas finales deben ser enviadas por el coordinador principal del proyecto, en inglés, y de manera digital usando la plataforma habilitada por la Secretaría del concurso (<https://www.era-min.eu/call>)

hasta el día 28 de septiembre 2017 (17.00hrs *Central European Time – CET*).

Toda postulación debe ser realizada siguiendo las directrices establecidas en las Bases Generales Internacionales del concurso.

XV.- CONSULTAS

Las consultas relativas a este concurso, deberán ser dirigidas a:

- o Secretaría Técnica del concurso: eramin@fct.pt
- o OIRS de CONICYT <http://www.conicyt.cl/OIRS>

Los anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl

Sólo se recibirán consultas hasta el 5º día hábil anterior al cierre de la convocatoria. Presentada la consulta, CONICYT tendrá 5 días hábiles para responderlas.

Mayor información en:

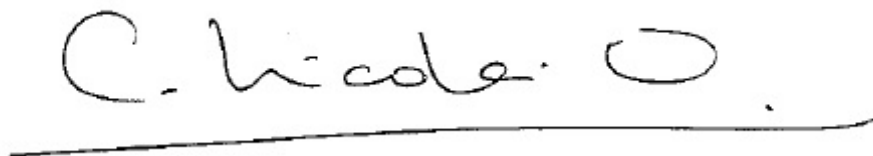
<https://www.era-min.eu/>

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / smm

DISTRIBUCION:

RICARDO CONTADOR - Coordinador(a) de Finanzas Unidad de Coop. Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES
INGRID MARLENE TAPIA - Secretaria Dirección - RELACIONES INTERNACIONALES
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS
PEDRO LUIS FIGUEROA - Ejecutivo(a) de Proyectos - RELACIONES INTERNACIONALES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799